

Anexo I
NORMAS OPERATIVAS

Global Empresaria - código 097

Las normas de Facturación son las establecidas por el Nomenclador Nacional en prácticas médicas y Nomenclador de Cirugía de FEMEBA en prácticas quirúrgicas.

1. IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO

Los afiliados que requieran atención médica deben presentar:

A- EN AMBULATORIO:

Credencial de Afiliado de la Obra Social.
Documento de identidad
Autorización/Bono

B- EN INTERNACION:

Credencial de afiliado de la Obra social.
Documento de identidad.
Autorización previa de la Internación

Modelo de credencial



Solicitud de Autorización			
Entidad	20106 - SANTA CLARA SAN JUAN	Nº Orden	283372
Afiliado	20376501141 - GONZALEZ TOBARES EDGAR MAXIMILIANO, (32 años)		
Obra Social	OSTEP		
Plan	PLAN CLASICO		
Prestador Solicitante	20106-SANTA CLARA SAN JUAN (BASA SAN JUAN)		
Fecha de prescripción	09/12/2025		
Fecha de realización	09/12/2025		
Área de Atención	Ambulatorio		
Diagnóstico Presunt.	control dbt		
Código de Autorización	257391		
Estado	Autorizado		
Motivo			
Coseguro Neto Calculado	0.00 (*)		
Listado de Prácticas			
Prestador	Nomenclador	Práctica	Cantidad
20106-SANTA CLARA SAN JUAN (BASA SAN JUAN)	- PRESTACIONES MEDICAS	420102-CONSULTA EN CONSULTORIO-ESPECIALISTA	1
Firma y Sello del Prestador		Firma, aclaración y DNI del Afiliado	

2. PRÁCTICAS AMBULATORIAS

Con prescripción y Bono autorizado y emitido por la obra social acompañado de credencial digital o plástica.

Prácticas que no requieren autorización previa

A continuación, se detallan las prácticas que no requieren autorización previa y pueden ser facturadas con RP e informe con código de nomenclador:

- Radiología simples
- Electrocardiogramas

Prescripción de las prácticas

La prescripción de las prácticas deberá ser confeccionada en recetarios con los siguientes datos:

- Nombre y apellido del paciente
- Obra social y número de afiliado
- El/los estudios solicitados
- Diagnóstico presuntivo
- Fecha
- Firma y sello del profesional

La solicitud deberá ir siempre acompañada de diagnóstico presuntivo o de certeza según corresponda.

3. INTERNACIONES Y PRÁCTICAS EFECTUADAS DURANTE LA INTERNACIÓN

3.1 Toda internación deberá ser comunicada vía mail a internaciones@globalempresaria.com dentro de las 24hs hábiles de acontecida y serán autorizadas por las 24hs iniciales. Las prórrogas de autorización serán por el mismo lapso de tiempo o los que Global Empresaria determine con resumen de historia clínica que avale dicha solicitud.

3.2 No se admitirán las internaciones cuando el paciente que se está observando no tiene un diagnóstico dentro de las primeras 48hs, éste deberá continuar por consultorio externo, salvo que el estado clínico del paciente no permitiese su alta.

3.3 No se reconocerá día quirúrgico en las cirugías programadas y no deberá exceder de 24hs preoperatorias los casos de internados en observación. Los estudios quirúrgicos de cirugías programadas deberán realizarse de forma ambulatoria.

3.4 Los estudios complementarios realizados durante la internación no requieren autorización previa, a excepción de los procedimientos quirúrgicos y prácticas de alta complejidad.

3.5 Las prestaciones de alta complejidad deben ser solicitadas por un médico especialista relacionado con la patología.

4. PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN

Se aceptará solo facturación dentro de los 90 días anteriores a la fecha de presentación Ejemplo: en el mes de presentación diciembre, se pueden presentar prestaciones de los meses de setiembre, octubre y noviembre.